

ACUERDO No. 31 DEL 04/04/2023

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTel del SGR

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”



Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 establece:

(...)

*Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, **se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos**. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (...).*

2. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR¹ en específico el artículo 4.5.2.3 indica:

“La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, informará sobre la ocurrencia de la liberación total o parcial de recursos del SGR, con fundamento en la información que suministre quien presentó el proyecto de inversión o su ejecutor, en los siguientes casos:

1.Liberación automática de recursos del SGR.

¹ Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.



a. **Cuando pasaos seis (6) meses a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión, la entidad ejecutora no expida el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces, atendiendo la naturaleza del ejecutor y no solicite prórroga prevista en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto Único Reglamentario del SGR o, cuando otorgada la prórroga se venza sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática total de recursos de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR (...).**

3. Que el siguiente proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y se informaron de la liberación total de recursos del SGR, así:

ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR-FONDO CTeI	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	016 de 2022 17-mar-22	2021000100436	IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SERVICIOS COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CIMAZ CÉSAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ - CAQUETÁ	\$3.299.776.899	\$ 1.417.778.432	\$4.717.555.331

4. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100436, no expidió oportunamente el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces, configurándose la liberación automática de los recursos, lo cual fue informado por la entidad ejecutora, en mesa técnica desarrollada el día 21 de marzo de 2023 a la Secretaría Técnica del OCAD de asignación de CTeI del SGR.

5. Que los parágrafos 2 y 3 del artículo 4.5.2.3 del Acuerdo Único del SGR² indica que cuando opere alguna de las causales para la liberación de recursos, procederá la desaprobación del proyecto de inversión, para lo cual la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces informará a la respectiva entidad o instancia que aprobó el proyecto sobre la liberación, registrará la liberación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, y en consecuencia, el proyecto de inversión quedará en estado desaprobado. Así mismo, que las mismas deberán constar en el acta de la respectiva sesión.

(ii) DE LA ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 30 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON ENFOQUE REGIONAL”.

1. Que en la sesión No. 25 del 28 de julio de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 21 del Acuerdo No. 25 del 9 de agosto de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 30, denominada **“Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fortalecimiento de las capacidades de innovación en el sector empresarial y el desarrollo y transferencia de tecnología con enfoque regional”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

² Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.



2. Que de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que el tiempo que resta para la actividad de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR resulta insuficiente para que las entidades adelanten los procesos de subsanación de las observaciones resultado de la validación de requisitos del SGR, lo cual ha sido manifestado por las entidades proponentes en comunicaciones allegadas a la Secretaría Técnica.
5. Que a la fecha ningún proyecto ha logrado el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías, plazo que finaliza el 30 de marzo de 2023.
6. Que la presente decisión se adopta en aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 en los temas de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020; razón por la cual se modificará el plazo máximo hasta el día 30 de mayo del año 2023 para la actividad tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR.

(iii) DE LA ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 31 “CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CTEI PARA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SGR PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS REGIONES”.

1. Que en la sesión No. 25 del 28 de julio de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 22 del Acuerdo No. 25 del 9 de agosto de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 31, denominada “Convocatoria de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación para ambiente y desarrollo sostenible del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad),



esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.

4. Que el tiempo que resta para la actividad de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR resulta insuficiente para que las entidades adelanten los procesos de subsanación de las observaciones resultado de la validación de requisitos del SGR, lo cual ha sido manifestado por las entidades proponentes en comunicaciones allegadas a la Secretaría Técnica.

5. Que a la fecha ningún proyecto ha logrado el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías, plazo que finaliza el 30 de marzo de 2023.

6. Que la presente decisión se adopta en aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 en los temas orientados a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del SGR. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020; razón por la cual se modificará el plazo máximo hasta el día 30 de mayo del año 2023 para la actividad tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR.

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo dieciséis el 16 de marzo de 2023, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 31 del 27 de marzo de 2023.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 31 del día veintisiete (27) de marzo de 2023, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:



TÍTULO I

LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

ARTÍCULO 1. INFORMAR la liberación total de recursos del SGR de la vigencia 2021-2022, correspondiente la fuente de Asignación CTeI Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2021000100436	IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SERVICIOS COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CIMAZ CÉSAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ - CAQUETÁ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.717.555.331,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAQUETA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2022	\$2.680.787.393,00
Departamentos - CAQUETA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2023	\$ 477.645.353,00
Departamentos - CAQUETA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2024	\$ 141.344.153,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 3.299.776.899,00	
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CAQUETA		Propios	2022	\$ 10.000.000,00	
Departamentos - CAQUETA		Propios	2023	\$ 20.000.000,00	
Departamentos - CAQUETA		Propios	2024	\$ 10.000.000,00	
Empresas públicas - AGROSOLIDARIA FLORENCIA		Propios	2022	\$ 10.800.000,00	
Empresas públicas - Seccional SENA Caquetá		Propios	2022	\$ 20.000.000,00	
Empresas públicas - Seccional SENA Caquetá		Propios	2023	\$ 20.000.000,00	
Empresas públicas - Seccional SENA Caquetá		Propios	2024	\$ 10.000.000,00	
Empresas públicas - Universidad de la Amazonia		Propios	2022	\$ 1.002.586.880,00	
Empresas públicas - Universidad de la Amazonia		Propios	2023	\$ 217.195.776,00	
Empresas públicas - Universidad de la Amazonia		Propios	2024	\$ 97.195.776,00	
VALOR LIBERADO POR EL OCAD					
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso		Vig. Presupuestal SGR	
\$2.680.787.393,00	Departamentos - CAQUETA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2021-2022	
\$ 477.645.353,00	Departamentos - CAQUETA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2021-2022	
\$ 141.344.153,00	Departamentos - CAQUETA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2021-2022	

TÍTULO II

ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS.

ARTÍCULO 2. APROBAR la adenda No. 1 de la convocatoria No. 30 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON ENFOQUE REGIONAL”.

ARTÍCULO 3. APROBAR la adenda No. 2 de la convocatoria No. 31 “CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CTEI PARA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SGR PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,



DESARROLLO E INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS REGIONES”.

TÍTULO III

ACLARACIÓN DE ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL OCAD DE CTeI.

ARTÍCULO 4. ACLARAR el artículo 11 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, proferido por el OCAD de CTeI del SGR, respecto a la fuente y la distribución de la asignación de los recursos para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100191 denominado “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO CONTRIBUYENDO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020000100191	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO CONTRIBUYENDO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.919.012.077,88	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$749.819.231,05	2019 - 2020	\$749.819.231,05
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$539.603.072,95	2019 - 2020	\$539.603.072,95
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI - Actor SNCTI	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2023	\$122.067.883,15	2021 - 2022	\$122.067.883,15
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI - Actor SNCTI	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2024	\$42.348.498,94	2021 - 2022	\$42.348.498,94
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Privadas - EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Propios	2022	\$15.636.755,74		
Privadas - EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Propios	2023	\$15.747.943,20		
Privadas - EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Propios	2024	\$1.059.985,55		
Privadas - UNIVERSIDAD EIA	Propios	2022	\$151.220.193,38		
Privadas - UNIVERSIDAD EIA	Propios	2023	\$243.329.162,58		
Privadas - UNIVERSIDAD EIA	Propios	2024	\$11.817.402,73		
Privadas - WHEE	Propios	2022	\$25.294.246,33		
Privadas - WHEE	Propios	2023	\$985.327,62		
Privadas - WHEE	Propios	2024	\$82.374,66		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD EIA				
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 057 de 2020				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – Antioquia	Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación- Convocatorias 2021	2019 – 2020	\$1.289.422.304,00	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
Departamentos – Antioquia	SGR – Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias	2021-2022	\$164.416.382,09	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD EIA	Valor SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$ 1,249,838,686.00		
		Valor SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias		\$ 0.09		
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$ 39,583,618.00		
		Valor SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias		\$ 164,416,382.00		
TOTAL						\$ 1,453,838,686.09

ARTÍCULO 5. ACLARAR el artículo 2 del Acuerdo No. 13 del 30 de diciembre de 2021, proferido por el OCAD de CTel del SGR, respecto a la fuente y la distribución de la asignación de los recursos para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100182 denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE ANTIOQUIA. INNOVACIÓN MÁS PAÍS ANTIOQUIA”, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020000100182	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE ANTIOQUIA: INNOVACIÓN MÁS PAÍS ANTIOQUIA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$11.480.208.008,24	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – SNCTI – Actor SNCTI	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2020	\$71.715.796,50	2021 – 2022	\$71.715.796,50
Actores del Sistema Nacional de Ciencia	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021	\$71.715.796,50	2021 – 2022	\$71.715.796,50



Tecnología e Innovación – SNCTI – Actor SNCTI						
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – SNCTI – Actor SNCTI	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2022	\$53.786.847,37	2021 – 2022	\$53.786.847,37	
Departamentos – ANTIOQUIA	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$4.232.291.429,20	2019 – 2020	\$4.232.291.429,20	
Departamentos – ANTIOQUIA	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$6.557.059.022,43	2019 – 2020	\$6.557.059.022,43	
Departamentos – ANTIOQUIA	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$443.499.716,24	2019 – 2020	\$443.499.716,24	
Cofinanciación						
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor	
Empresas públicas – CTA		Propios	2020		\$7.341.600,00	
Empresas públicas – CTA		Propios	2021		\$7.341.600,00	
Empresas públicas – CTA		Propios	2022		\$5.506.200,00	
Privadas – ANDI		Propios	2020		\$7.800.000,00	
Privadas – ANDI		Propios	2021		\$7.800.000,00	
Privadas – ANDI		Propios	2022		\$14.350.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI				
Entidad encargada de realizar el seguimiento		MINICIENCIAS				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo No.57 de 2020				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$197.218.440,37	N.A.	\$0,00	2023 - 2024
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020	\$11.232.850.167,87	N.A.	\$0,00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI	Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$ 11,149,568,608.24		
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$ 83,281,559.63		
		Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias		\$ 197,218,440.37		
TOTAL					\$ 11,430,068,608.24	



DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 31 del 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 31 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el cuatro (04) de abril del 2023.

LUÍS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
PRESIDENTE






Órgano Colegiado de Administración Y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

EDUARDO ROJAS PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología E Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (27-03-2023)

Fecha de firma del Acta No. 31 soporte del presente acuerdo: (31-03-2022)

Proyectó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Ana María Flórez Bertel 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Irina Alexandra Arroyo 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Alejandro Arango Dávila 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Aprobó: Jahir Pérez García 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

